

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 14 de MAYO del 2010

VISTO; el Informe Técnico de Donación N° 013-2010-UCP-OL-OGA/INEN de fecha 26 de Abril del 2010, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, de fecha 15 de Marzo del 2008, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales";

Que, mediante Resolución N° 021-2002-SBN, publicada el 25 de Julio del 2002, se aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN, "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales";

Que, la Resolución N° 031-2002-SBN publicada el 5 de Septiembre del 2002, aprueba la Directiva N° 009-2002/SBN que establece el "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles Dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado";

Que, mediante Carta GG/FPC N° 010-10, el Sr. Samuel Suzanne Balbi, Gerente General de la Fundación Peruana de Cáncer, entrega en donación al INEN los bienes muebles descritos en el Anexo 1;

Que, mediante Informe de visto, la Oficina de Logística y la Unidad Funcional de Control Patrimonial, determina que es procedente aceptar la donación de los bienes muebles descritos en el Anexo 1;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades que le confiere el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar la donación realizada a través del Sr. Samuel Suzanne Balbi, Gerente General de la Fundación Peruana de Cáncer, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, de los bienes muebles valorizados en la suma total de S/. 6,599.00 (Seis Mil Quinientos Noventa y Nueve con 00/100 Nuevos Soles), detallados en el Anexo 1, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Agradecer al Sr. Samuel Suzanne Balbi, por su valiosa contribución en favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN.



ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento a la Oficina de Logística y a la Oficina de Contabilidad y Finanzas la presente Resolución para los fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Raúl Cordero García-Zapata
Jefe (e) Institucional

